

RESOLUCIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO, SOBRE MEDIDAS PARA EL IMPULSO DE LA COMPETENCIA DIGITAL EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL #CompDigEdu PARA EL CURSO ESCOLAR 2024-2025.

Las directrices marcadas por la Comisión Europea a través del Plan de Acción de la Educación Digital 2021-2027 conducen a la consecución de la transformación educativa en el ámbito digital basada en la participación de todos los centros, la coordinación de las actuaciones y la disponibilidad de recursos y herramientas que faciliten la toma de decisiones y su implementación en el quehacer diario de los centros.

Por otra parte, la Comisión Europea aprobó en 2020 la propuesta “Next Generation EU”, que incluye como elemento central un Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR) cuya finalidad es el apoyo a la inversión y las reformas en los Estados Miembros a la vez que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión Europea.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español está enmarcado dentro de los planes nacionales que han elaborado los 27 estados miembros de la Unión para acogerse al MRR. Este plan se estructura en torno a cuatro ejes transversales que se concretan en 10 políticas palanca y 30 componentes que articulan el importante programa de reformas e inversiones con el Horizonte 2023. Dentro de las políticas palanca, concretamente en la palanca VII, referida a la educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades se incluye el Componente 19: Plan Nacional de Competencias Digitales, en el que, a su vez, se enmarca el Programa de cooperación territorial para la Mejora de la Competencia Digital Educativa #CompDigEdu (en adelante PCT #CompDigEdu).

El plazo de ejecución del citado PCT será el comprendido desde 1 de enero de 2021 hasta 31 de agosto de 2025, como queda recogido en la Resolución de 19 de diciembre de 2023, la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 13 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la propuesta de ampliación del plazo de ejecución de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, en el marco del componente 19 «Plan Nacional de capacidades digitales» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (BOE núm. 308, de 26 de diciembre de 2023).

Esta ampliación repercute directamente en la consecución de los hitos y objetivos del PCT #CompDigEdu establecidos en la Resolución de 21 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 23 de junio de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de cooperación territorial para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, en el marco del Componente 19 “Plan Nacional de Capacidades Digitales” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (BOE núm. 185, de 3 de agosto de 2022):

- Lograr que todos los centros dispongan de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo que estructure las estrategias organizativas y académicas emprendidas de forma colectiva para la transformación del centro en una organización educativa digitalmente competente.
- Facilitar que el profesorado acredite el desarrollo de su competencia digital a través de actividades formativas certificadas.
- Acreditar el grado de competencia digital del profesorado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEH2DRF7YG5ZVGUS76T6UQW4NQ

PÁG. 1/12



En concreto, el apartado duodécimo de la citada Resolución establece para la consecución de los hitos marcados la revisión de los Planes de Actuación Digital realizados en, al menos, 4.578 centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha de 31 de agosto de 2025 .

Entre las actuaciones recogidas en dicha Resolución para la consecución de los objetivos propuestos se encuentra la creación de una red de responsables #CompDigEdu para contribuir a la mejora del desarrollo de la competencia digital del alumnado andaluz y la creación de la persona responsable #CompDigEdu en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de Andalucía concretó las medidas anteriormente descritas para el desarrollo de la competencia digital de centro, profesorado y alumnado a través de la Resolución de 20 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre medidas para el impulso de la competencia digital en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en el marco del Programa de cooperación territorial #CompDigEdu para los cursos 2022-2023 y 2023-2024.

Como complemento de la medida descrita anteriormente, la Consejería con competencias en educación, a través de las Resoluciones de 24 de febrero de 2022 y de 2 de agosto de 2022 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, realizó convocatorias públicas para la provisión de puestos docentes para el desarrollo del Programa de cooperación territorial #CompDigEdu, dentro del marco del Componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales" del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. El objeto de estas actuaciones ha sido la selección y nombramiento de Asesorías Técnicas Docentes (en adelante ATD), distribuidas entre los Centros del Profesorado y los Servicios Centrales de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que apoyen el diseño e implementación del Plan de Actuación Digital de los centros sostenidos con fondos públicos de nuestra comunidad.

Para el presente curso escolar, y con el objeto de seguir impulsando la transformación de los centros en organizaciones educativas digitalmente competentes, las Asesorías Técnicas Docentes continuarán apoyando a los centros educativos para guiarlos en el proceso de certificación de los Planes de Actuación Digital (en adelante PAD). Además, se proporcionará un marco adecuado en cuanto a medios digitales (dispositivos portátiles, aulas digitales y capacitación asociada para su uso), que facilite a los centros docentes el diseño y desarrollo de un PAD personalizado y adecuado a su comunidad escolar, siendo este uno de los objetivos del Programa de cooperación Territorial #EcoDigEdu (en adelante PCT #EcoDigEdu), recogido en la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa para la digitalización del sistema educativo, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales" del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Con esta actuación se pretende mejorar los recursos digitales disponibles para la enseñanza y el aprendizaje en los centros educativos, la reducción de la brecha digital y la mejora del desarrollo competencial del alumnado con el apoyo de las tecnologías.

Al amparo de la Disposición final primera de la Orden de 29 de marzo de 2021 que regula los marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se faculta a la persona titular de la dirección general competente en materia de innovación educativa a dictar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en la misma, esta Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

DISPONE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEH2DRF7YG5ZVGUS76T6UQW4NQ	PÁG. 2/12	

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

Es objeto de la presente Resolución establecer medidas para el impulso de la competencia digital en el ámbito del Programa de cooperación territorial #CompDigEdu en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2024-2025. Su finalidad es la de mejorar el desarrollo de la competencia digital del alumnado y el uso de las tecnologías digitales en el aprendizaje a través del desarrollo de la competencia digital del profesorado y de la transformación de los centros en organizaciones digitalmente competentes.

Estas medidas serán de aplicación en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan enseñanzas no universitarias.

Segundo. Transformación Digital en el ámbito educativo.

El concepto de Transformación Digital en el ámbito educativo incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, desarrollen su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual.

Esta Transformación Digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de la información y comunicación, tanto interna como externa, y el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, recogidos en la Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los Marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Diagnóstico de la Competencia Digital Educativa.

Los centros docentes realizarán el diagnóstico de la Competencia Digital educativa a través de las siguientes herramientas:

1. Competencia Digital Docente: Test CDD.

Implementado en el Sistema de Información Séneca, el Test CDD permite al profesorado autodiagnosticar su nivel de competencia digital tomando como referencia el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (en adelante MRCCDD) recogido en la Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la actualización del marco de referencia de la competencia digital docente. Una vez realizado el Test CDD, el profesorado podrá obtener un **Informe Individual** con la valoración global de su nivel competencial (A1-C2) en el ámbito digital y con relación al resto del claustro.

Asimismo se genera el **Informe de Centro** a fin de mostrar resultados que sean representativos del nivel competencial del claustro de manera global y diferenciada según las áreas establecidas en el MRCCDD. Con este mismo objetivo, en dicho Informe de Centro mostrará también el profesorado que ya tiene certificado un nivel CDD en el Sistema de Información Séneca.

La cumplimentación del Test CDD está especialmente recomendada para aquellas personas que aún no tengan acreditado un nivel CDD a través del Sistema de Información Séneca para que, posteriormente, puedan decidir la formación más adecuada para progresar en su nivel de competencia digital docente.

En estos casos, sería conveniente su cumplimentación antes del 30 de septiembre de 2024 para que la persona que desempeña la coordinación TDE, junto con equipo directivo, pueda disponer de un Informe de Centro más

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEH2DRF7YG5ZVGUS76T6UQW4NQ

PÁG. 3/12



ajustado a la realidad del Claustro de profesorado antes de actualizar la Rúbrica TDE y el Plan de Actuación Digital.

No obstante, el test CDD permanecerá abierto durante todo el curso escolar para que pueda realizarse, de forma extraordinaria, en caso de incorporación de efectivos.

2. Competencia Digital de Centro: Rúbrica TDE.

La Rúbrica TDE es una herramienta de autodiagnóstico integrada en el Sistema de Información Séneca que ayuda a evaluar la situación actual del centro en relación a los tres ámbitos de actuación de la Transformación Digital en los que se han estructurado los distintos elementos temáticos del Marco para la Competencia Digital de las Organizaciones Educativas, (en adelante Marco DigCompOrg), recogido en la Orden de 29 de marzo de 2021 que regula los marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para ello, se toman como referencia los distintos descriptores en los que se han organizado los tres ámbitos antes citados. Para poder valorar el nivel de competencia digital del centro en cada uno de esos descriptores seleccionados del Marco #DigCompOrg, cada ítem lleva asociadas tres opciones para poder valorar si ese descriptor ya se ha superado en el centro, si está en fase de desarrollo o si aún no se ha iniciado su implementación, o no procede según el tipo de enseñanza, seleccionando la opción “a”, “b” o “c” respectivamente según proceda.

Tomando como referencia el Informe de Centro, el equipo directivo y la persona que desempeña la coordinación TDE realizarán la autoevaluación de la competencia digital del centro según el Marco DigCompOrg tomando como referencia la Rúbrica TDE cumplimentada en el curso escolar 2023-2024, el Informe de centro y, si se considera conveniente, la versión distribuible de la Rúbrica TDE alojada en el portal TDE.

El período establecido para la actualización de la Rúbrica TDE será hasta el 15 de octubre de 2024 (incluido).

Sobre la base de esta información, la herramienta genera el **Informe de Rúbrica TDE**, reflejando los puntos susceptibles de mejora en relación al uso de la tecnología que hace el centro educativo. Este informe contiene orientaciones para el desarrollo de actuaciones para la mejora de la competencia digital del centro.

Cuarto. El Plan de Actuación Digital (PAD).

El PAD es la herramienta de planificación para el desarrollo del proceso de Transformación Digital. Tiene como objetivo general planificar y desarrollar capacidades digitales eficaces para mejorar la calidad de la enseñanza en relación con las tecnologías digitales y favorecer el uso y diseño de herramientas digitales aplicadas a diferentes metodologías didácticas.

Para ello se estructura en tres ámbitos de actuación: organización y gestión de los centros docentes, información y comunicación, tanto interna como externa y procesos de enseñanza-aprendizaje. En consonancia con la Rúbrica TDE, estos ámbitos toman como referente el Marco de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, #DigCompOrg, regulado en la Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEH2DRF7YG5ZVGUS76T6UQW4NQ

PÁG. 4/12



1. Actualización e implementación del PAD.

El PAD, ya elaborado en cursos anteriores, se actualizará a través de un formulario implementado en el Sistema de Información Séneca que permite su revisión guiada tomando como referente aquellos aspectos susceptibles de mejora detectados a través de la Rúbrica TDE.

El plazo para que la persona que desempeña la coordinación TDE, en coordinación con el equipo directivo y con la ayuda de su ATD de referencia, pueda actualizar el PAD en función de las necesidades detectadas y nuevas Líneas de actuación propuestas será hasta el 15 de noviembre de 2024 (incluido). Se considerará completo cuando exista al menos una Línea de actuación por ámbito y se haya cumplimentado la pestaña de recursos.

2. Proceso de revisión y certificación de los PAD.

En la Resolución de 21 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 23 de junio de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de cooperación territorial para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, en el ejercicio presupuestario 2022, en el marco del componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales» del MRR se establece como objetivo lograr que todos los centros dispongan de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo que estructure las estrategias organizativas y académicas emprendidas de forma colectiva para la transformación del centro en una organización educativa digitalmente competente.

En el apartado decimocuarto de la citada Resolución relativo a la justificación y verificación de las acciones del PCT #CompDigEdu se recoge el compromiso por parte de las Comunidades Autónomas de crear un documento de síntesis en el que se justifique debidamente cómo el hito se ha cumplido satisfactoriamente y en el que se incluya la relación de centros apoyados en la elaboración y revisión de sus estrategias digitales.

En este sentido, el Mecanismo de verificación indicado por la Comisión Europea, a través del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte, en relación al indicador 290b del PCT #CompDigEdu (Acciones de apoyo en la preparación y revisión de las estrategias digitales de los centros) requiere la Certificación expedida por la Administración educativa, en la que se indique el número de centros que han elaborado o revisado su Plan Digital de Centro.

Tanto en el artículo 151 de la ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación como en el 151 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, se establece como función de la inspección educativa el “supervisar y controlar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos así como los programas que en ellos inciden”, así como en el artículo 7 de la citada normativa se recoge como atribución de los inspectores e inspectoras de educación el “observar y supervisar en los centros tanto la organización y el desarrollo de cualquier actividad educativa, docente o académica, como el funcionamiento de los centros de profesorado, equipos de orientación educativa y demás servicios y programas educativos”.

La supervisión de la integración de los Planes de Actuación Digital está contemplada como una de las acciones que componen la actuación prioritaria 1 del Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía recogida en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEH2DRF7YG5ZVGUS76T6UQW4NQ

PÁG. 5/12



Por otro lado, la revisión de los Planes de Actuación Digital se justifica con la primera función de las Asesorías Técnicas Docentes, “acompañar como mentores de los centros educativos en el diseño, la implantación y la evaluación del Plan de Actuación Digital”, recogida en el apartado octavo de las resoluciones de 24 de febrero y de 2 de agosto de 2022, de la Dirección General del Profesorado y Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para la provisión de puestos en comisión de servicios, de personal funcionario de carrera docente en Andalucía para el desarrollo del programa de cooperación territorial #CompDigEdu, dentro del marco del componente 19 'Plan Nacional de Capacidades Digitales' del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Es por ello que para facilitar el proceso de certificación de los Planes de Actuación Digital se implementará una herramienta para tal fin en el Sistema de Información Séneca que permita la revisión previa de los mismos por parte de las Asesorías Técnicas Docentes en base a los siguientes criterios:

1. Diseño del PAD e implementación de las Líneas de Actuación propuestas.
2. Integración del PAD con los distintos elementos del Plan de Centro a partir de las propuestas realizadas por las ATD de referencia en función de las Líneas de Actuación propuestas.
3. Grado de implementación de las Líneas de Actuación básicas expuestas en el anexo I de la presente Resolución en función del contexto, etapa educativa y experiencia del centro en el proceso de Transformación Digital.

A partir de esta revisión se generará un reporte previo ajustado a los criterios antes mencionados para que el Inspector o Inspectora de referencia de cada centro pueda proceder a su certificación en el mismo Sistema de Información Séneca.

3. Guías para la elaboración del PAD.

Las Guías para la elaboración del Plan de Actuación Digital son Recursos Educativos Abiertos creados para cada una de las enseñanzas con la intención de ayudar a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan enseñanzas no universitarias a diseñar o actualizar su PAD proponiendo distintas Líneas de Actuación y tareas para su consecución a raíz de los distintos descriptores que componen el marco DigCompOrg recogido en la Rúbrica TDE, contribuyendo de este modo al proceso de transformación de los centros en organizaciones digitalmente competentes.

Además de este catálogo de Líneas de Actuación propuestas, se aporta un PAD de referencia en cada guía y una propuesta de vinculación con los documentos del Plan de Centro y el proceso de autoevaluación y mejora en función de los descriptores de la Rúbrica TDE seleccionados para la confección de nuestro PAD:

https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/transformacion-digital-educativa/contenidos/-/contenidos/detalle/tde_guias_para_la_elaboracion_del_pad

Quinto. Coordinación TDE.

1. La dirección de cada centro docente designará a un miembro del Claustro de profesorado como coordinadora o coordinador TDE cuyas funciones serán las siguientes:
 - a) Promover y analizar el diagnóstico de la competencia digital docente (CDD) y de la competencia digital del centro (CDC).
 - b) Actualizar el Plan de Actuación Digital del centro colaborando con el equipo directivo con su integración en el Plan de Centro.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEH2DRF7YG5ZVGUS76T6UQW4NQ

PÁG. 6/12



- c) Impulsar la participación del profesorado del centro en actividades de formación en competencia digital que permitan la acreditación de su nivel CDD, especialmente en las modalidades de autoformación (Grupos de Trabajo y Formación en Centros).
 - d) Colaborar con el equipo directivo en el registro y la actualización de los recursos tecnológicos en el inventario del centro, así como con la documentación pertinente asociada a las dotaciones procedentes del PCT #EcoDigEdu.
 - e) Colaborar con la red de ATD.
 - f) Difundir el uso de los Recursos Educativos Abiertos (REA) en el centro, así como ofrecer al profesorado del centro herramientas y estrategias digitales útiles para el trabajo cooperativo que faciliten los procesos de enseñanza-aprendizaje y contribuyan a mejorar la competencia digital del alumnado.
 - g) Promover herramientas que optimicen la seguridad digital con el objetivo de identificar y prevenir posibles riesgos y amenazas fomentando el uso positivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
 - h) Informar al Claustro y al Consejo Escolar, a través de los representantes del profesorado, de las acciones que se lleven a cabo en el centro respecto a la implementación del Plan de Actuación Digital
 - i) Gestionar la inscripción, participación y certificación, mediante la valoración de su desempeño, del profesorado en el proceso de transformación educativa en el ámbito digital.
2. Para designar a la persona coordinadora TDE, la dirección del centro tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
- a) Competencia Digital Docente, preferentemente al menos con un nivel intermedio acreditado (B1 o B2).
 - b) Experiencia en el uso y gestión de plataformas digitales, preferentemente Moodle.
 - c) Experiencia en el uso de metodologías activas facilitadas por la tecnología.
3. El nombramiento de la persona coordinadora TDE deberá realizarse durante el mes de septiembre.

Sexto. Horas de dedicación de la persona coordinadora TDE.

Las horas semanales dedicadas a la coordinación TDE se reducirán del horario lectivo del profesorado para el ejercicio de las funciones indicadas en el apartado quinto de la presente Resolución. La asignación de estas horas de dedicación se realizará tomando como referencia las establecidas en la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación.

- a) En los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Centros de Educación Primaria (CEPr):

N.º de unidades	Horas TDE
Entre 6 y 17 unidades	2 h/semana
Entre 18 y 26 unidades	3 h/semana
27 unidades o más	5 h/semana

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEH2DRF7YG5ZVGUS76T6UQW4NQ	PÁG. 7/12	

b) En los Institutos de Educación Secundaria (IES):

N.º de unidades	Horas TDE
Menos de 20 unidades	3 h/semana
Entre 20 y 29 unidades	4 h/semana
30 unidades o más	5 h/semana

En el resto de los centros docentes y servicios adheridos serán los equipos directivos los encargados de coordinar el proceso apoyados por su ATD de referencia, pudiendo delegar en uno o más miembros del Claustro de profesorado con la correspondiente adaptación horaria, según su disponibilidad.

Séptimo. Participación en el proceso TDE.

La persona que desempeñe la coordinación TDE inscribirá en el Sistema de Información Séneca a los miembros del claustro que deseen participar en el proceso de Transformación Digital teniendo como plazo hasta el día 15 de octubre de 2024 (incluido). El profesorado inscrito deberá confirmar su participación mediante formulario en el Sistema de Información Séneca.

La inscripción de participantes podrá realizarse de forma extraordinaria a lo largo del curso en caso de incorporación de efectivos.

Noveno. Reconocimiento del desempeño de la persona coordinadora TDE y de la participación en el proceso de Transformación Digital.

1. Coordinación TDE.

Las personas responsables de la coordinación TDE de los centros sostenidos con fondos públicos serán acreditadas mediante certificación expedida por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado con el siguiente reconocimiento:

- Reconocimiento a efectos de los procedimientos de provisión de vacantes: 1 punto.
- Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias: 30 horas.
- Reconocimiento en los procedimientos para la selección para la dirección: 0.15 puntos.

2. Profesorado participante en el proceso TDE.

El profesorado participante en el proceso TDE será acreditado mediante certificación expedida por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado con el siguiente reconocimiento:

- Reconocimiento a efectos de los procedimientos de provisión de vacantes: 0.5 puntos.
- Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias: 20 horas.
- Reconocimiento en los procedimientos para la selección para la dirección: 0.10 puntos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEH2DRF7YG5ZVGUS76T6UQW4NQ	PÁG. 8/12	

3. Valoración del desempeño.

Para poder ser considerado profesorado candidato al reconocimiento del desempeño como persona coordinadora TDE o como participante en el proceso de Transformación Digital se deben cumplir los siguientes requisitos:

- La realización de las tareas asignadas en el PAD.
- Tener acreditado un nivel CDD a través del Sistema de Información Séneca.

La valoración del desempeño de la persona que ejerza la coordinación TDE será realizada por la dirección del centro teniendo en cuenta el cumplimiento de las funciones especificadas en el apartado quinto de la presente Resolución.

En cuanto al profesorado participante en el proceso TDE, la valoración del desempeño se realizará por parte de la persona que ejerza la coordinación TDE.

4. Certificación del proceso de Transformación Digital.

La certificación de las personas responsables de la coordinación TDE, así como de la participación en el proceso de Transformación Digital constará de los siguientes pasos:

1. A partir del 1 de junio de 2025, se habilitará el proceso de certificación TDE a los centros sostenidos con fondos públicos cuyo PAD haya sido revisado y validado por su Asesoría Técnica Docente de referencia.
2. La persona que desempeña la coordinación TDE generará y firmará el acta de certificación del profesorado participante en el Sistema de Información Séneca añadiendo al profesorado participante que haya realizado las tareas asignadas en el PAD.
3. Esta pasará a la bandeja de firmas de la dirección del centro para que pueda confirmarla.
4. Desde el Servicio de Innovación Educativa de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado se generarán los certificados individuales por el desempeño de la coordinación TDE y por la participación en el proceso de Transformación Digital.
5. Dichas certificaciones serán firmadas por la persona titular de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
6. Las certificaciones, tanto de coordinación TDE como de participación, estarán disponibles en el Sistema de Información Séneca una vez finalizado el proceso.

En ningún caso se podrá certificar la coordinación y participación TDE a la misma persona.

Décimo. Asesorías Técnicas Docentes.

Según las Resoluciones de 24 de febrero de 2022 y de 2 de agosto de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realizaron convocatorias públicas para la provisión de puestos docentes para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial #CompDigEdu, dentro del marco del Componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales" del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. El objeto de estas Resoluciones ha sido el de la selección y nombramiento de asesorías técnicas docentes distribuidas entre los Centros del Profesorado y los Servicios Centrales de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEH2DRF7YG5ZVGUS76T6UQW4NQ

PÁG. 9/12



Los centros educativos sostenidos con fondos públicos tendrán a su disposición una Asesoría Técnica Docente que realizará labores de mentoría para el diseño, implantación y revisión del PAD, así como para dar asesoramiento experto en otros aspectos relacionados con la Transformación Digital en el ámbito educativo.

Undécimo. Información y comunicación.

Todas las actuaciones del programa #CompDigEdu en los centros educativos sostenidos con fondos públicos son financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y por la “Unión Europea NextGenerationEU” y, por lo tanto, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el logo de la Unión Europea junto con el lema “Unión Europea-NextGenerationEU”.

Las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación derivadas de la aportación del Estado a este programa cumplirán los requisitos de publicidad, según los cuales en todas las actuaciones que se deriven de los instrumentos contractuales o convencionales realizados con cualquier persona física o jurídica, pública o privada, se insertará la imagen institucional, que ha de incluir siempre el Escudo de España y la denominación del Ministerio, tal como se establece en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado; y en la Resolución de 28 de febrero de 2020, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional, adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establece las medidas de información, comunicación y publicidad, en particular, indica que los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de la financiación y velarán por darle visibilidad, incluyendo el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea NextGenerationEU”. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo el beneficiario, se deberá reconocer el apoyo del fondo en la operación mostrando el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas y la referencia al fondo que da apoyo a la operación.

Duodécimo. Inspección educativa.

La inspección educativa realizará las acciones necesarias, dentro del marco de sus competencias, para el asesoramiento a los centros docentes en relación a la organización y aplicación de las medidas recogidas en la presente Resolución.

Decimotercero. Delegaciones Territoriales.

Las Delegaciones Territoriales con competencias en educación dispondrán lo necesario para la aplicación y difusión de lo dispuesto en esta Resolución en el ámbito de su competencia.

Decimocuarto. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos desde el día de su firma y su vigencia se extenderá durante el curso escolar 2024-2025.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEH2DRF7YG5ZVGUS76T6UQW4NQ

PÁG. 10/12



EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Francisco Javier Fernández Franco

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Mecanismo de
Recuperación y Resiliencia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso
a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	11/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEH2DRF7YG5ZVGUS76T6UQW4NQ	PÁG. 11/12



ANEXO I

LÍNEAS DE ACTUACIÓN BÁSICAS A CONTEMPLAR EN EL PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL

Para crear un itinerario de Transformación Digital Educativa, es necesario conocer qué descriptores deben ser abordados como punto de partida y como puente para iniciar una transformación gradual y eficiente, a partir de un proceso de evaluación y análisis, que permita diseñar Planes de Actuación Digital acordes con el contexto, la experiencia y las necesidades del centro.

En este sentido, se establecen los siguientes descriptores de la Rúbrica TDE como actuaciones que, si el centro educativo no tiene superadas o implementadas desde cursos anteriores, deben considerarse prioritarios en el diseño de nuevas Líneas de Actuación, que permitan su implementación en el ámbito correspondiente.

Ámbito	Descriptor de la Rúbrica TDE
Organización del centro	1 Existencia de espacios de aprendizaje virtuales para aprovechar y optimizar el uso de las tecnologías de aprendizaje digital
	5 Existencia de guía sobre uso responsable de los equipos y dispositivos
	7 Existencia de un plan de formación para el desarrollo de la competencia digital en el centro coherente con los marcos europeos DigCompOrg, DigCompEdu y Digcomp
	9 Uso de las herramientas de gestión que ofrece la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
	10 Evaluación de la competencia digital (CD) del centro y del profesorado
Información y comunicación	11 Presencia digital del centro
	13 Digitalización de documentos. Secretaría virtual
	14 Digitalización comunicaciones internas
	17 Herramientas telemáticas para la comunicación con las familias
Procesos de enseñanza - aprendizaje	19 Adopción de metodologías activas facilitadas por el uso de las tecnologías
	22 Recursos Educativos Abiertos (REA), eXeLearning y repositorios
	24 Integración en las programaciones de contenidos relativos al comportamiento responsable en entornos en línea
	27 Auto y coevaluación
	29 Alumnado como diseñador de su proceso de enseñanza aprendizaje

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEH2DRF7YG5ZVGUS76T6UQW4NQ

PÁG. 12/12

